



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2831/2014

DENIEGA AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE INTERNACIÓN DEL SR. FERNANDO KÖRNER BUTSCHBACH DE CRIADERO NAMATA, PARA FINES DE CRIADERO.

Santiago, 14/ 04/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 13 de noviembre de 2013; La Resolución N° 863 de 1999 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, complementada por la Resolución N° 5.006 de 2004 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Ley N° 4.601, modificada por la Ley 19.473; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. **PRIMERO:** Que son deberes del Servicio Agrícola y Ganadero la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal y la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país.

SEGUNDO: Que de los antecedentes que se tienen disponibles y a la vista, dicho criadero se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre (RNFTS) como criadero de aves acuáticas y no como criadero de antílopes.

TERCERO: El análisis de riesgo de establecimiento de fauna exótica en Chile Continental dió como resultado que dicha especie es de alto riesgo de establecimiento en el país.

CUARTO: Que la situación descrita anteriormente constituye un alto riesgo de perturbación para el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental, así como para la protección, mantención e incremento de la salud animal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país.

RESUELVO:

1. **DENIEGASE** al Sr. Fernando Körner Butschbach, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la solicitud de internación de ejemplares de antílopes (*Antilope cervicapra*).

DÉJESE ESTABLECIDO que en virtud de lo señalado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el artículo 10 del DFL N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el solicitante podrá interponer recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARIO SANTIAGO MANRIQUEZ SANTA CRUZ
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
resolución körner	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
8996/2013 Registro de Ingreso de documento Externo	26/11/2013

PWA/RRF/RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Eduardo Guillermo Führer Jimenez - Director Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/bfd4297d7690ecaf73a44af1f023519887085d8d>